



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE

Como por las condiciones con que se viene por la  
ciudad el precepto, se despues de su con-  
tuelo de 4 mil rs. 5. dando ademas casa y  
agua en el repetido edificio de que se ve probado  
por el accidente de su ruina, no encuentran  
sin embargo que en el Ayuntamiento puedan fa-  
cultades para arxivarlos, y si se exponiendose  
todos los extremos que quedan apuntados al  
Supremo Consejo con la honestidad apropiada  
número de los discipulos que estan a su cuidado  
y buenas qualidades del precitado precepto  
se suplique a aquel superior Tribunal  
para que si lo tuviere a bien señale de el  
fondo real de Propios la cantidad que reconozca  
mas conforme para ocurrir al pago del nue-  
vo acomodam.to de dho. maestro y aula bajo  
el concepto de que esta deva ser capax, y en un  
litis proporcionado al objeto. V. T. sin embargo  
con sus superiores conocimientos y solvencia to-  
do lo que conceptue mas oportuno. = Entendido por  
el prencipal informe por el Ayuntamiento a cargo de

